

Azul", C. por A., constituida y organizada con arreglo a las leyes de la República Dominicana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de "La Metropolitana de Seguros, C. por A.", y a ejercer los negocios de Seguros en todos los ramos en el territorio nacional.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la mencionada ley, y la solicitante haya cumplido con todos los requisitos legales previstos por la ley.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N° 853, de fecha 15 de marzo de 1966, mediante el cual fue autorizada la Compañía de Seguros de Salud "La Cruz Azul" a ejercer los negocios de Seguros en el ramo de enfermedades en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 811, que nombra al Lic. Porfirio Herrera Báez, Embajador de la República en Portugal.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 811

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El licenciado Porfirio Herrera Báez, Em-

bajador de la República en Gran Bretaña, queda designado Embajador de la República en Portugal, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 812, que nombra a la Sra. Atala Cabral de Poladura, Agregada Cultural Honoraria en la Embajada de la República en Guatemala.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 812

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO —La señora Atala Cabral de Poladura queda designada Agregada Cultural Honoraria en la Embajada de la República en Guatemala.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER